



**CIRCULAR SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 18/2014¹ -
“CANCELACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO FORMALIZADAS POR LAS
ENTIDADES LOCALES CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A
PROVEEDORES”;**

Características de la operación:

1. **Autorización:** Todas las operaciones que se suscriban al amparo del artículo 3 este Real Decreto quedan sujetas a autorización del MINHAP.
2. **Importe:** Se pueden acoger los FFPP de los RRDD-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013 (título I), por el importe vivo a la fecha de formalización prevista.
3. **Plazo:** No podrán superar el plazo máximo previsto en la operación FFPP formalizada que tenga un mayor período de amortización.
4. **Objetivo:** Reducción de la carga financiera durante la vigencia de la operación.
5. **Garantía:** Sin garantía PIE.
6. **Finalidad:** La totalidad de la operación que se concierte debe destinarse a amortizar la operación del Fondo de Proveedores.
7. **Plazo de solicitud:** Hasta 31/12/2014.

Documentación a aportar:

Las solicitudes se deberán remitir por correo postal a la dirección indicada a pie de página con el siguiente contenido:

- a) Acuerdo órgano competente.
- b) Oferta financiera de la operación, donde figuren todas las características de la nueva operación.²
- c) Informe de intervención sobre el ahorro financiero producido por la/s nueva/s operación/es, en el que se cuantifique, para cada ejercicio de vigencia de los préstamos y para el total del período, los ahorros financieros con la sustitución de la/s operación/es planteada/s.³ Si PMP⁴>Legal; destinar ahorro a reducir deuda comercial.
- d) Informe emitido por la Intervención local en el que se contengan los cálculos efectuados para determinar el ahorro neto y el nivel de endeudamiento, a 31/12/2013, conforme a las definiciones de la DF 31^a de la LPGE 2013. Asimismo, se deberá informar sobre el cumplimiento del límite establecido en el artículo 51 del TRLRHL.

¹ Convalidación RDL 8/2014

² Se considerará adecuado y conveniente que la operación incluya en las condiciones financieras de la/s nueva/s operación/es a suscribir una cláusula que permita la amortización anticipada total o parcial sin coste para la EELL.

³ A estos efectos, el ahorro financiero se determinará mediante la comparación entre los intereses y comisiones de las operación/es inicialmente concertada/s y la/s propuesta/s, en los términos expuestos en el párrafo anterior.

⁴ Calculado de acuerdo con lo dispuesto en el RD 635/2014.



- e) En caso de que la EELL tuviera un Plan de Saneamiento y/o Reducción de Deuda vigente aprobado en virtud de la DA 73ª de la LPGE 2013 o DA 74ª de la LPGE 2014, este mantendrá su vigencia. Si no es así deberá aprobar un Plan, donde se acredite el ajuste del ahorro neto o el nivel de endeudamiento en un plazo máximo de cinco años, en los términos recogidos en el artículo 3.6 de la Ley 8/2014, conforme al siguiente esquema:

Situación	Ahorro Neto	Deuda Viva %
No necesario	+	< 75
Plan Reducción Deuda – 75 %	+	75-110
Plan Reducción deuda – 110 %	+	> 110
Plan Saneamiento	-	< 75
Plan Saneamiento y reducción deuda - 75%	-	75-110
Plan Saneamiento y reducción deuda - 110%	-	> 110

Otros requisitos:

Cumplimiento de las obligaciones de suministro de información establecidas en la Orden HAP 2105/2012 y/o en el Título V del Reglamento de estabilidad, en particular:

- Actualización de la CIR Local.
- Informes trimestrales sobre previsiones de liquidación.
- Informes sobre PMP correspondientes al periodo inmediato anterior al de la solicitud.

Efectos sobre el Plan de Ajuste⁵:

En función del cumplimiento de los siguientes requisitos a 31/12/2013, podrá dejarse el plan de ajuste sin vigencia de acuerdo al siguiente esquema:

Requisitos:

1. Deuda Pública < Límites de los artículos 51 y 53 del TRLRHL.
2. Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y PMP⁶.

Requisitos	Cancelación FFPP	Plan de Ajuste
Si	Total	Sin Efecto
Si	Parcial	Vigente
No	Total	Vigente
No	Parcial	Vigente

Madrid, noviembre de 2014

⁵ Compete al control interno de la EELL.

⁶ Se calculará de acuerdo con lo dispuesto el RD 635/2014 a la fecha de solicitud.